



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 822

QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA CANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Universidad Tecnológica Intercontinental, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley No. 136/93 "De Universidades".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el veintún de noviembre del año un mil novecientos noventa y cinco y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley, el catorce de diciembre del año un mil novecientos noventa y cinco.

Juan Carlos Ramírez Montalboti
Presidente
H. Cámara de Diputados

Rodrigo Campos Cervera
Vice-Presidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Juan Carlos Rojas Coronel
Secretario Parlamentario

Judeo Zarraga
Secretario Parlamentario

Asunción, 12 de enero de 1996

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial

El Presidente de la República

Juan Carlos Wasmosy

Nicanor Duarte Frutos

CONSTE: Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original

